CONTRATO Nº 33 /2013 CELEBRADO CON AGENCIA DE DIARIOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS CD Nº 09/2013 "ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS" ID N° 256615

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O´leary de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas Lic. **JUAN ANDRES CÁCERES ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad N° 615.997, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma Agencia de diarios y revistas de Benito Rojas, con RUC 1557259-5, domiciliado en Alberdi esq. Estrella de esta ciudad capital, en su carácter de Propietario el Sr. **BENITO ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 1557259, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO ABIERTO para la Adquisición de Periódicos, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **el CLIENTE y el PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación al servicio de Provisión de periódicos para el Ministerio de Relaciones Exteriores, según las siguientes condiciones

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios y de repuestos.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 Productos de papel, cartón e impresos

Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas
Benito Rojas

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código **Nº 256615**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 549 de fecha 17 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

El presente contrato, es por el total bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO cuyos montos se detallan a continuación:

			Agencia Benito Rojas					
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROC	U M	PRESENT	CANT.	Precio Unitario
1	55101504-001	**ABC**-Lunes a Viernes	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	6.000
2	55101504-001	**ULTIMA HORA-** Lunes a Viernes	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	6.000
3	55101504-001	**LA NACIÓN** -Lunes a Viernes	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	6.000
4	55101504-001	**CRONICA**- Lunes a Viernes	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	2.000
5	55101504-001	**POPULAR** -Lunes a Viernes	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	2.000
6	55101504-001	**ABC**-Sábados, Domingos y Feriados	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	6.000
7	55101504-001	**ULTIMA HORA-** Sábados, Domingos y Feriados	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	6.000
8	55101504-001	**LA NACIÓN** -Sábados, Domingos y Feriados	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	6.000
9	55101504-001	**CRONICA** -Sábados, Domingos y Feriados	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	2.500
10	55101504-001	**POPULAR** -Sábados, Domingos y Feriados	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	2.500
11	55101504-001	**5 DÍAS**- Lunes a Viernes	Agencia Benito Rojas	Nac.	unidad	unidad	1	4.800
Total del precio unitario								**49.800**

Agencia de Diarios y Revistas
de Benito Rojas
Benito Rojas

Monto mínimo a contratar de Gs. 63.500.000. (guaraníes sesenta y tres millones quinientos mil) y de un máximo a contratar de Gs. 127.000.000. (guaraníes ciento veintisiete millones)

Los pagos serán a crédito y en guaraníes, los mismos se harán en forma mensual con la entrega de la remisión acompañada de una planilla en al cual se detallan las oficinas y cantidades entregadas.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BBVA N° 01/210500/140543

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado realizará la entrega de los Periódicos en forma diaria de acuerdo a la cantidad determinada por el MRREE, a más tardar a las 05:30 hs. de la mañana en el Ministerio de Relaciones Exteriores; 14 de mayo c/ Palma, en la guardia del Palacio Benigno López y en la Oficina de Prensa.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 5 **%** del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2014 y se deberá presentar una Declaración Jurada.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio de entrega, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En ningún caso el monto máximo de la multa sobrepasará el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O

Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas

Benito Rojas.

RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 29 días del mes de mayo de 2013.

Agencia de Diarios y Revistas de Benito Rojas

Sr. Benito Rojas
CI N° 1557259
Agencia de diarios y revistas

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de Administración y Finazas